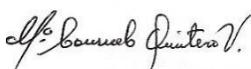


CONSTANCIA: Manizales 20 de septiembre de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el demandado no se ha notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 30 de enero de 2023.

Del CSJ fueron devueltas en varias veces (3) las diligencias sin surtir la notificación personal al accionado señor HUMBERTO JESÚS UTRIA DÍAZ, por motivo -rehusado- en la dirección física suministrada por la parte demandante para tal efecto; las que se habían enviado en distintas oportunidades para intentar la notificación directamente por esa Oficina, sin lograrlo.

Esta situación la hice saber a la demandante mediante llamada telefónica (3016679002), para informarle sobre los motivos de los requerimientos; inicialmente me dijo que acudiría ante la Defensoría de Familia del ICBF, y el 14 de agosto de este año (cel. 3016679002) me informa que ya acudió a dicha institución.

En providencias del 17 de julio de 2023, se advirtió a los interesados sobre el requerimiento conforme a lo establecido en el artículo 317 del CGP. el -Desistimiento tácito-, para que cumplieran, haciendo igualmente caso omiso las partes sobre el particular y a la fecha, el término se encuentra más que vencido(30-08-2023). No obstante informar la señora DIANA CLEMENCIA VALLEJO POSADA a través de llamada telefónica el día de hoy, que recientemente ha acudido dos (2) veces al ICBF, y que enviaron la citación a través de correo certificado, el señor HUMBERTO DE JESÚS UTRIA DÍAZ no se ha notificado del auto de admisión de la demanda, de fecha 30 de enero de 2023.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2023-00019 00

Vista la constancia que antecede y una vez revisado el proceso, observa el despacho que se reúnen los requisitos aludidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, por lo tanto se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda para continuar con el trámite del proceso VERBAL “INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD”, promovida a través de

la Defensoría de Familia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por DIANA CLEMENCIA VALLEJO POSADA en contra de HUMBERTO DE JESÚS UTRIA DÍAZ.

En consecuencia, se ordenará el desglose de los documentos aportados con la demanda con las constancias del caso. No se condenará en costas, toda vez que la carga procesal requerida desde el 17 de julio de 2023, se debía cumplir por la parte actora, conforme a lo advertido por el despacho. Tampoco la parte interesada ni su apoderada, (defensoría de familia) se ha interesado en aportar la dirección correcta del demandado donde pueda recibir notificaciones, ni ha elevado ninguna otra solicitud con el fin de continuar con el trámite legal del proceso.

Se dispondrá el archivo de las diligencias en el estado en que se encuentra, previa anotación en el sistema Siglo XXI.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la presente para tramitar proceso VERBAL “INVESTIGACION DE PATDERNIDAD”, promovido a través de apoderado de la Defensoría de Familia del ICBF. por DIANA CLEMENCIA VALLEJO POSADA en contra de HUMBERTO DE JESÚS UTRIA DÍAZ, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: No condenar en costas, por las razones anotadas.

TERCERO: ADVERTIR, que el interés superior del menor, no se aplicara la consecuencia contenida en el literal f del artículo 317 del CGP, por lo tanto, la madre del menor puede presentar nuevamente la demanda de investigación inmediatamente, si así lo considera pertinente.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los anexos presentados con la demanda con las constancias del caso, y el **ARCHIVO** de las diligencias previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 158 el 22 de septiembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario